

## ADMISIÓN ESTUDIOS DE CICLOS FORMATIVOS

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha informa que en aplicación del artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, los requisitos de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior para el curso 2016/2017 serán los siguientes

ACCESO CICLOS FORMATIVOS	
<b>GRADO MEDIO</b>	TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
	TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO
	UN TÍTULO UNIVERSITARIO
	UN TÍTULO DE TÉCNICO O TÉCNICO SUPERIOR PROFESIONAL
	HABER SUPERADO LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO
<b>GRADO SUPERIOR</b>	TÍTULO DE BACHILLER
	UN TÍTULO UNIVERSITARIO
	UN TÍTULO DE TÉCNICO O TÉCNICO SUPERIOR PROFESIONAL
	HABER SUPERADO LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR